



MODIFICACIÓN DE AGENDA REGULATORIA CRC 2026 – 2027

**Coordinación de Prospectiva
Estratégica e Innovación**

Mayo de 2026

CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Modificaciones Agenda Regulatoria 2026 – 2027.....	7
2.1. Mercados y competencia	7
2.1.1. [MODIFICACIÓN] Acceso a redes de distribución de contenidos (CDN) y centros de datos	7
2.1.2. [MODIFICACIÓN] Actualización del marco regulatorio de televisión.....	7
2.1.3. [MODIFICACIÓN] Revisión de las condiciones de banda ancha y redefinición de mercados relevantes fijos	8
2.1.4. [MODIFICACIÓN] Rediseño y optimización de indicadores de velocidad en el contexto de 4G-5G	8
2.1.5. [NUEVO] Análisis de las condiciones de competencia en el mercado relevante «Servicios Móviles»	9
2.1.6. [NUEVO] Definición de la categorización de la radiodifusión sonora indígena	10
2.1.7. [NUEVO] Revisión de las condiciones de provisión de infraestructura y servicios mayoristas de transporte de telecomunicaciones	11
2.1.8. [NUEVO] Revisión de la aplicación de mecanismos alternativos de regulación.....	12
3. Plazos ajustados para ejecución de iniciativas	14

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 2 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

MODIFICACIÓN DE AGENDA REGULATORIA CRC 2026 – 2027

1. Introducción

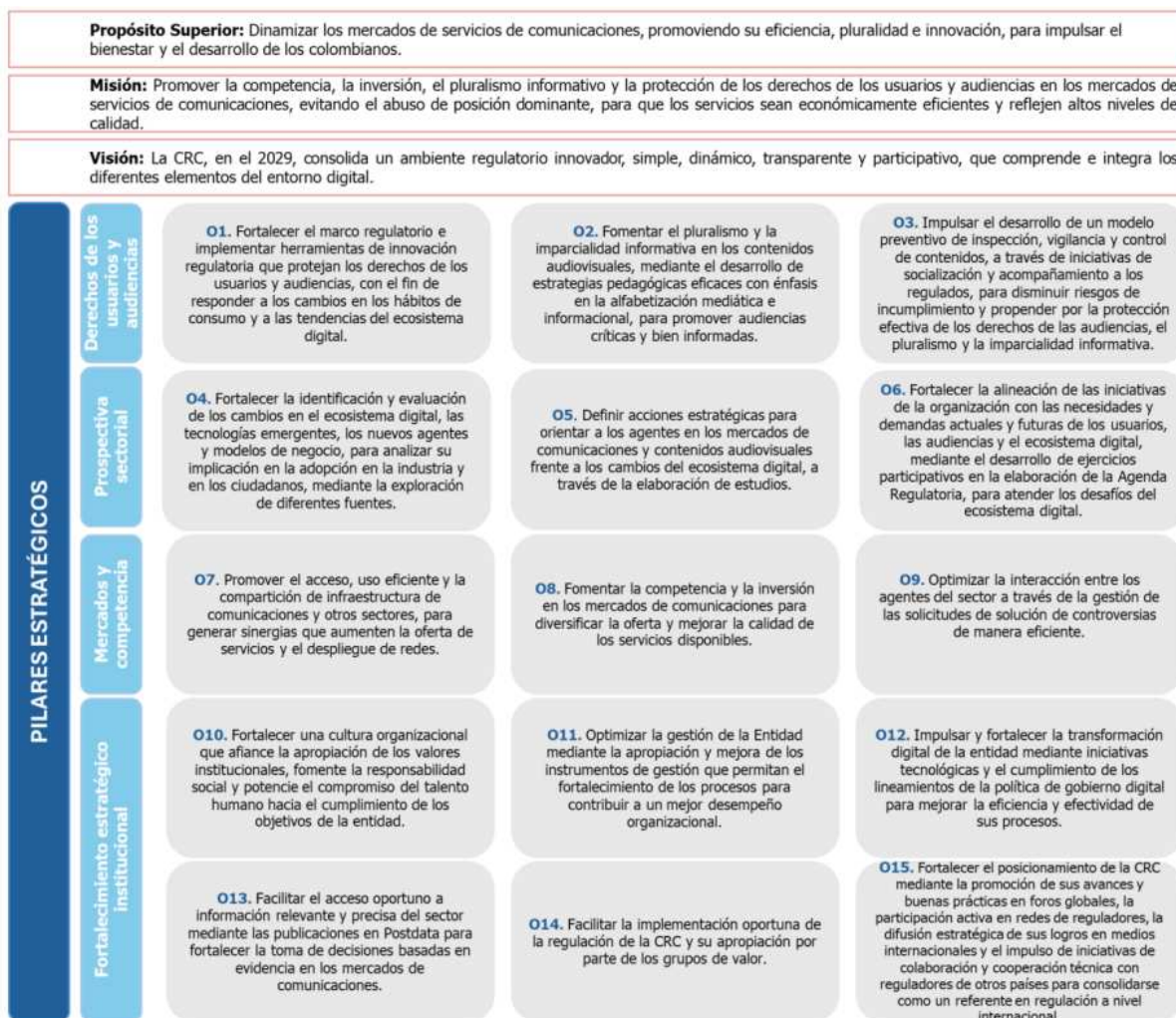
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1078 de 2015, la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC define con periodicidad anual su Agenda Regulatoria, de carácter indicativo, en donde se incluyen las temáticas que serán abordadas en ejercicio de sus funciones. La Agenda Regulatoria para el período 2026 – 2027 fue publicada el pasado 18 de diciembre de 2025¹, e incluyó 30 iniciativas – entre actividades, proyectos, estudios regulatorios e implementaciones – que se enmarcan en los siguientes pilares estratégicos: (i) Derechos de los usuarios y audiencias, (ii) Prospectiva sectorial, (iii) Mercados y competencia, (iv) Fortalecimiento estratégico institucional. Ello en línea con el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la vigencia 2025 – 2029 y con las disposiciones estipuladas en la Ley 1978 de 2019².

¹ <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/agenda/Agenda-Regulatoria-2026-2027.pdf>

² «Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones».

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 3 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Ilustración 1. Mapa estratégico CRC 2025-2029



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2025 – 2029 CRC

Las treinta (30) iniciativas primero consideradas en la Agenda Regulatoria, agrupadas por pilar estratégico, reflejan las prioridades y desafíos que enfrenta el sector de comunicaciones en Colombia y orientan la acción regulatoria hacia la consolidación de un entorno digital más innovador, competitivo y confiable. El pilar de Derechos de los usuarios y audiencias se centra en la protección integral de los usuarios, el acceso a información plural y la garantía de condiciones de calidad y seguridad en los

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 4 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

servicios. El pilar de Prospectiva sectorial busca anticipar los cambios tecnológicos y de mercado, mediante el análisis de tendencias globales y la adopción de enfoques de regulación adaptativa. Por su parte, el pilar de Mercados y competencia promueve condiciones equitativas para el desarrollo de la industria, fortaleciendo la inversión y la competencia efectiva en los distintos eslabones de la cadena de valor. Finalmente, el pilar de Fortalecimiento institucional impulsa la modernización de la gestión interna, la transformación digital y el desarrollo del talento humano, asegurando que esta Comisión mantenga altos estándares de legitimidad, transparencia y eficiencia.

Posteriormente, esta Agenda Regulatoria se modificó en dos ocasiones. La primera³ con ocasión de la evolución del proyecto de «Medidas para la garantía del Pluralismo Informativo en la televisión y los contenidos audiovisuales en Colombia» fue necesario modificar los hitos anunciados en diciembre para este proyecto. La segunda modificación⁴ se dio con ocasión de la decisión del proyecto regulatorio «Esquemas de remuneración mayorista de redes móviles» y la propuesta regulatoria del proyecto «Marco regulatorio para el servicio de conectividad local», se generaron cambios en los hitos y alcances de proyectos definidos en la Agenda Regulatoria 2026-2027. Adicionalmente, en materia postal, se identificó la necesidad de evaluar características aplicables a aquellos servicios postales asociados a los esquemas de Área de Reserva y Franquicia Postal, cuya prestación se encuentra atribuida de manera exclusiva al Operador Postal Oficial, por lo que la Agenda Regulatoria 2026-2027 previo a esta modificación contiene treinta y un (31) iniciativas.

Ahora bien, los procesos de integración empresarial entre agentes con presencia tanto en los mercados de servicios fijos como móviles, autorizados con condicionamientos por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), plantean retos para el regulador. Estas operaciones pueden generar modificaciones significativas en las dinámicas competitivas de los mercados relevantes definidos por la CRC, tanto a nivel de oferta como de demanda, por lo que resulta necesario adelantar un análisis integral que permita evaluar sus implicaciones y determinar, de ser el caso, la necesidad de ajustar el marco regulatorio vigente para asegurar condiciones de competencia efectivas y la protección del bienestar de los usuarios.

De otra parte, en lo relacionado con el servicio de radiodifusión sonora, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones trasladó a la CRC los insumos y actuaciones adelantadas en el marco del cumplimiento de los acuerdos derivados de la consulta previa con pueblos y comunidades étnicas, incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, en los términos previstos en el artículo 356 de la Ley 2294 de 2023. En este contexto, y considerando las competencias de la CRC, corresponde a esta Comisión adelantar las actuaciones regulatorias necesarias para la creación de la categoría de radiodifusión sonora indígena, con el fin de materializar dicho compromiso conforme al ordenamiento jurídico.

³ Documento publicado el 10 de marzo de 2026. Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/es/biblioteca-virtual/modificacion-1-agenda-regulatoria-crc-2026-2027>

⁴ Documento publicado el 25 de marzo de 2026. Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/es/biblioteca-virtual/modificacion-2-agenda-regulatoria-crc-2026-2027>

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 5 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

En atención a lo anterior, y considerando adicionalmente la incorporación de nuevas iniciativas regulatorias y la priorización de proyectos estratégicos, se hace necesario reorganizar la asignación de recursos técnicos y humanos de la Comisión, así como ajustar los alcances y cronogramas inicialmente previstos en la Agenda Regulatoria publicada en diciembre de 2025⁵, con el fin de garantizar la oportunidad, pertinencia y profundidad técnica de los análisis regulatorios.

Así, conforme lo establece el parágrafo del artículo 2.2.13.2.2 del Decreto 1078 de 2015⁶, mediante el presente documento, la CRC hace pública la tercera modificación realizada a la Agenda Regulatoria 2026-2027 en ocho elementos puntuales:

- [MODIFICACIÓN] Acceso a redes de distribución de contenidos (CDN) y centros de datos.
- [MODIFICACIÓN] Actualización del marco regulatorio de televisión.
- [MODIFICACIÓN] Revisión de las condiciones de banda ancha y redefinición de mercados relevantes fijos.
- [MODIFICACIÓN] Rediseño y optimización de indicadores de velocidad en el contexto de 4G-5G
- [NUEVO] Análisis de las condiciones de competencia en el mercado relevante «Servicios Móviles»
- [NUEVO] Definición de la categorización de la radiodifusión sonora indígena.
- [NUEVO] Revisión de condiciones de provisión en la infraestructura de transporte de telecomunicaciones
- [NUEVO] Revisión de la aplicación de mecanismos alternativos de regulación.

Con esta modificación, la Agenda Regulatoria 2026-2027 queda compuesta por treinta y cinco (35) iniciativas agrupadas por pilar así:

- Derechos de los usuarios y audiencias: 9
- Prospectiva sectorial: 6
- Mercados y competencia: 17
- Fortalecimiento institucional: 3

⁵ Documento definitivo publicado el 18 de diciembre de 2025. Para mayor detalle consultar <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/11000-32-7-1>

⁶ El señalado parágrafo establece la obligación de justificar las modificaciones o ajustes que sufra la Agenda Regulatoria durante el año, así como su publicación en la página Web de la Entidad.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 6 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

2. Modificaciones Agenda Regulatoria 2026 – 2027

A continuación, se presenta una descripción de las iniciativas que se incorporan y modifican en la Agenda Regulatoria 2026 – 2027.

2.1. Mercados y competencia

2.1.1. [MODIFICACIÓN] Acceso a redes de distribución de contenidos (CDN) y centros de datos

Este proyecto fue concebido en la Agenda Regulatoria 2026-2027 con el fin de atender algunas de las necesidades identificadas en el Estudio de OTT 2024, específicamente en referencia con la posible existencia de una relación material de acceso entre los PRST, los CDN y centros de datos, y la determinación del rol de estos en el ecosistema digital.

Dicho esto, si bien el fin principal del proyecto es determinar la existencia o no de la relación material acceso, es oportuno resaltar que para cumplir dicho objetivo desde una visión regulatoria es necesario abordar otros análisis como la distribución de tráfico en las redes de los operadores de telecomunicaciones a través del almacenamiento de contenido en caché (CDN) o de aplicaciones en centros de datos y la identificación de los agentes que gestionan o controlan la infraestructura digital en el país. Dado que estos análisis también son abordados incluyendo otras perspectivas en el proyecto «Análisis de los potenciales efectos de red directos e indirectos derivados de la relación «simbiótica» entre los operadores de telecomunicaciones, las plataformas OTT y los usuarios», es adecuado adelantar requerimientos de información robustos a todos los agentes identificados para obtener los insumos necesarios con el fin de llevar a cabo todos los análisis pertinentes incluyendo los que deban hacerse de manera conjunta y articulada con el proyecto ya mencionado.

Así las cosas, teniendo en cuenta los tiempos estimados para adelantar los requerimientos de información y los análisis conjuntos necesarios, aunado a la creación de los cuatro nuevos proyectos y estudios anunciados en el numeral 1 del presente documento, y descritos en los numerales 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7 y 2.1.8 que hacen preciso reorganizar los equipos de trabajo de la CRC, se decide modificar los hitos establecidos de propuesta regulatoria para el primer trimestre de 2027 y decisión para el segundo trimestre de 2027.

2.1.2. [MODIFICACIÓN] Actualización del marco regulatorio de televisión

El alcance del proyecto se mantiene en los términos previamente definidos, orientado a la revisión de los Títulos XV y XVI de la Resolución CRC 5050 de 2016, a través de la metodología de Análisis de Impacto Normativo (AIN), así como al desarrollo de las líneas de trabajo relacionadas con simplificación normativa, revisión de condiciones aplicables a operadores locales y análisis de las condiciones relacionadas con el acceso al múltiplex digital de la Televisión Digital Terrestre (TDT).

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 7 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

No obstante, en atención a la priorización de otros proyectos regulatorios y a la necesidad de asegurar una adecuada asignación de recursos para su desarrollo, se ajusta el cronograma inicialmente previsto, trasladando la publicación de la propuesta regulatoria al cuarto trimestre de 2026, mientras que la adopción de la decisión regulatoria se mantiene en el primer trimestre de 2027.

2.1.3. [MODIFICACIÓN] Revisión de las condiciones de banda ancha y redefinición de mercados relevantes fijos

La Fase 1 del proyecto, orientada a la revisión de las condiciones mínimas para la definición de banda ancha en Colombia, se mantiene sin ajustes en su alcance ni en el cronograma inicialmente previsto, en los términos descritos en la presente Agenda Regulatoria.

No obstante, la Comisión ha identificado que, en el contexto actual, el mercado de servicios fijos de comunicaciones reviste una especial relevancia desde la perspectiva de competencia, particularmente ante los recientes cambios en su estructura derivados de procesos de integración empresarial, entre los que se destaca el de Tigo y Movistar. Estos procesos pueden generar modificaciones en las dinámicas competitivas, tanto a nivel de oferta como de demanda, que ameritan un análisis oportuno y, de ser el caso, la adopción de medidas regulatorias acordes con la nueva configuración del mercado.

En este sentido, la Comisión considera necesario priorizar el desarrollo de la Fase 2 del proyecto, correspondiente a la revisión y actualización de los mercados relevantes fijos, con el fin de contar con un diagnóstico actualizado de las condiciones de competencia y de las posibles transformaciones en las fronteras de mercado, en línea con la evolución reciente del sector.

Como consecuencia de lo anterior, se ajusta el cronograma inicialmente previsto para esta fase, anticipando los hitos regulatorios asociados, de manera que la publicación de la propuesta regulatoria se realizará en el tercer trimestre de 2026 y la adopción de la decisión en el cuarto trimestre de 2026. Este ajuste busca asegurar una respuesta regulatoria oportuna frente a los cambios observados, así como fortalecer la capacidad de la Comisión para monitorear y, en caso necesario, intervenir de manera eficiente en estos mercados.

2.1.4. [MODIFICACIÓN] Rediseño y optimización de indicadores de velocidad en el contexto de 4G-5G

En atención a la priorización de otros proyectos regulatorios estratégicos, incluyendo la revisión de las condiciones de banda ancha y redefinición de mercados relevantes fijos, y la incorporación de nuevas iniciativas como la revisión de las condiciones de provisión en la infraestructura de transporte de telecomunicaciones, la Comisión considera necesario ajustar el cronograma del presente proyecto.

En este sentido, y con el fin de asegurar una adecuada asignación de recursos y profundidad técnica en el análisis, se modifican los hitos regulatorios inicialmente previstos, de manera que la publicación

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 8 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

de la propuesta regulatoria se traslada al primer trimestre de 2027 y la adopción de la decisión regulatoria al segundo trimestre de 2027.

2.1.5. [NUEVO] Análisis de las condiciones de competencia en el mercado relevante «Servicios Móviles»

El mercado relevante minorista «Servicios Móviles» fue definido por la CRC mediante la Resolución CRC 5108 de 2017 como un mercado de alcance nacional conformado por la provisión conjunta de voz saliente móvil, internet móvil y originación de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS). Con posterioridad a su definición, mediante las resoluciones CRC 6146 y 6380 de 2021, esta Comisión constató la posición dominante del operador COMCEL S.A. en dicho mercado. Asimismo, en cumplimiento de la obligación de revisión periódica prevista en el artículo 3.1.2.5 de la Resolución CRC 5050 de 2016, la CRC adelantó en 2023 un nuevo ejercicio de revisión del mercado, el cual confirmó la definición vigente y ratificó su carácter de mercado relevante susceptible de regulación ex ante.

Con posterioridad a dicha revisión, el sector experimentó una transformación estructural de especial relevancia derivada de los procesos de integración entre los operadores Colombia Móvil S.A. (TIGO) y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC (MOVISTAR). En el primero de ellos, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), mediante la Resolución SIC 61548 del 6 de octubre de 2023, autorizó, con condicionamientos, la operación de integración entre COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, estructurada como un acuerdo de compartición de infraestructura de red móvil bajo el modelo *Multi-Operator Core Network* (MOCN), limitado a la Red de Acceso de Radio y sin extenderse al núcleo de red ni a los elementos de transmisión *backbone* y *backhaul* preservando la independencia comercial y operativa de las partes en los mercados mayoristas y minoristas. En el segundo proceso, mediante la Resolución SIC 94169 del 13 de noviembre de 2025, la SIC autorizó condicionalmente la integración empresarial plena entre TIGO y MOVISTAR, consolidando a dos operadores que previamente participaban de forma independiente en un único agente económico con plena capacidad operativa, comercial y estratégica en los mercados de telecomunicaciones en los que coincidían como oferentes.

En lo que respecta a la consolidación operativa de dicha integración, a partir del 4 de febrero de 2026, Millicom International Cellular S.A. (matriz de TIGO) tomó el control operativo y administrativo de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, tras adquirir el 67,5% de la compañía. Esta circunstancia consolidó la integración en el plano fáctico y determinó que, a partir de esa fecha, los dos operadores que hasta entonces actuaban de manera formalmente independiente en el mercado relevante «Servicios Móviles» pasaran a operar bajo una dirección empresarial unificada.

Dicho cambio representó una modificación sustancial en la estructura competitiva del mencionado mercado relevante minorista, toda vez que los accesos combinados del ente integrado lo posicionan como el segundo operador del mercado, con una participación cercana al 39% en número de accesos y al 35% en valores facturados, reduciéndose así la brecha histórica frente al operador líder COMCEL.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 9 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Por lo anterior, se hace necesario que esta Comisión adelante un análisis actualizado e integral de las condiciones de competencia del mercado relevante «Servicios Móviles», a la luz de la nueva estructura del mercado resultante de la integración entre TIGO y MOVISTAR, con el propósito de determinar si el mercado mantiene su carácter de mercado susceptible de regulación ex ante y, en tal caso, definir las medidas regulatorias que correspondan. Para tal efecto, la CRC aplicará el test de los tres criterios previsto en el artículo 3.1.2.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Adicionalmente, la necesidad de adelantar este proyecto regulatorio encuentra sustento en la obligación de revisión periódica prevista en el artículo 3.1.2.5 de la Resolución CRC 5050 de 2016, así como en los condicionamientos impuestos por la SIC mediante la Resolución SIC 94169 de 2025, que expresamente previeron la realización de los análisis regulatorios correspondientes por parte de esta Comisión.

Teniendo en cuenta la urgencia de proyecto, esta Comisión recientemente publicó los resultados del análisis de competencia y la correspondiente propuesta regulatoria⁷. Se prevé que respectiva decisión se expida en el tercer trimestre de 2026.

2.1.6. [NUEVO] Definición de la categorización de la radiodifusión sonora indígena

El proyecto tiene por objeto la creación de la categoría de radiodifusión indígena como respuesta al cumplimiento de los acuerdos derivados de la consulta previa adelantada con los pueblos y comunidades étnicas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, los cuales, de conformidad con el artículo 356 de la Ley 2294 de 2023, hacen parte integral de dicha ley. En esa medida, el desarrollo de una iniciativa regulatoria sobre esta materia no solo encuentra sustento en las competencias legales de la CRC para regular la radiodifusión sonora, sino también en la necesidad de materializar un compromiso incorporado al ordenamiento jurídico, cuyo cumplimiento exige la adopción de medidas normativas orientadas a reconocer de manera expresa las particularidades del servicio de radio indígena.

Sobre el asunto, resulta pertinente aclarar que en el documento que contiene el detalle de los «Acuerdos derivados de la consulta previa con los pueblos y comunidades étnicas», y en particular, el identificado con el código IT2-42, se establece como responsabilidad del MinTIC lo relacionado con «Formular, concertar, expedir e implementar un instrumento normativo que cree la categoría de la radio indígena con su plan de salvaguarda gradual». Sin embargo, dado el marco competencial que la ley asigna a la CRC, el cual establece la facultad regulatoria respecto del servicio de radiodifusión sonora, y en consideración a la comunicación remitida por parte del MinTIC el 15 de abril de 2026, que contiene los insumos relacionados con las actuaciones surtidas en relación con el asunto, le corresponde a este regulador adelantar un proyecto regulatorio orientado a la creación de la categoría de radiodifusión indígena con el fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo referido.

⁷ Disponible en <https://www.crcm.gov.co/es/noticias/proyectos-regulatorios/crc-propone-vigilancia-preventiva-mercado-servicios-moviles>

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 10 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Ciertamente, la Comisión está facultada para regular el servicio de radiodifusión sonora, conforme al marco competencial definido por el legislador. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 15 de la Ley 1978 de 2019, la CRC tiene a su cargo regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios, con el fin de que la prestación de tales servicios sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad, incluyendo expresamente el servicio de radiodifusión sonora. En ese contexto, las facultades regulatorias de la Comisión en esta materia comprenden la potestad de intervenir sobre aspectos relacionados con las condiciones de prestación del servicio y con sus dinámicas de mercado, de modo que, desde la entrada en vigor de la Ley 1978 de 2019, la radiodifusión sonora quedó comprendida dentro del ámbito material de regulación de la CRC.

Por lo anterior, es necesario establecer como plazos indicativos que la propuesta regulatoria se publique en el segundo trimestre de 2026 y la decisión en el tercer trimestre de 2026.

2.1.7. [NUEVO] Revisión de las condiciones de provisión de infraestructura y servicios mayoristas de transporte de telecomunicaciones

La infraestructura de transporte de telecomunicaciones —que comprende las redes de backbone, backhaul, transporte regional y conectividad mayorista local— constituye un insumo esencial para el funcionamiento del ecosistema digital y para la provisión eficiente de servicios de comunicaciones tanto fijos como móviles.

No obstante, el enfoque tradicional de análisis del mercado portador ha resultado insuficiente para capturar la complejidad y evolución reciente de estas redes, particularmente en un contexto caracterizado por los diferentes modelos de negocio bajo los cuales se contrata infraestructura para la puesta a disposición ya sea capacidades de transporte o de conectividad a internet en entornos mayoristas; esto aunado a la tendencia creciente en el tráfico que corresponde con una mayor demanda de redes de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) y con la adopción de tecnologías móviles de última generación. En adición a lo anterior, la OCDE en su informe de conectividad digital para Colombia indicó que los programas de conectividad como las juntas de internet son iniciativas necesarias pero insuficientes si no van acompañadas de medidas e inversión en redes de transporte. Todo esto, generando una mayor necesidad de redes de transporte regional y nacional.

En este contexto, la Comisión considera necesario adelantar una revisión integral de las condiciones de provisión de la infraestructura de transporte de telecomunicaciones, bajo un enfoque convergente que articule las distintas capas de la red y reconozca su papel en la promoción de la competencia, la inversión y la expansión de la conectividad.

El proyecto se orientará a integrar en un mismo marco de análisis las distintas capas de transporte, incluyendo backbone, backhaul, transporte regional y conectividad mayorista local, con el fin de evaluar de manera conjunta sus condiciones de provisión, esto es, propendiendo por establecer medidas que

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 11 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



reduzcan las potenciales barreras de entrada que enfrentan operadores y pequeños ISP para acceder a las redes de transporte.

Adicionalmente, se revisarán las condiciones de competencia en escenarios de integración vertical, con el fin de determinar la necesidad de reforzar reglas de no discriminación en el acceso a infraestructura de transporte, así como la posible existencia de cuellos de botella en el transporte regional que puedan requerir la adopción de obligaciones regulatorias específicas.

El análisis también incorporará la evaluación de esquemas de infraestructura abierta, particularmente en redes financiadas con recursos públicos, incluyendo modelos de redes neutrales, y se articulará con las necesidades de transmisión de las redes móviles, considerando la creciente demanda de capacidad derivada del despliegue de tecnologías como 4G y 5G.

A partir de este ejercicio, la Comisión buscará contar con un diagnóstico integral que permita, de ser necesario, la formulación de medidas regulatorias orientadas a garantizar condiciones de acceso a infraestructura de transporte eficientes, promover la competencia en los mercados de conectividad y facilitar el despliegue de infraestructura en el país.

Este proyecto regulatorio iniciará en julio de 2026 y contempla, de manera indicativa, la publicación de la propuesta regulatoria en el cuarto trimestre de 2026 y la adopción de la decisión regulatoria en el primer trimestre de 2027.

2.1.8. [NUEVO] Revisión de la aplicación de mecanismos alternativos de regulación

Con el ánimo de promover la innovación regulatoria y facilitar la adaptación del sector TIC a los cambios tecnológicos y de mercado, la CRC ha desarrollado en los últimos años diversos mecanismos orientados a la experimentación regulatoria, entre los cuales se destacan el sandbox regulatorio convergente entre otros instrumentos de innovación.

Estos instrumentos han permitido generar evidencia empírica y facilitar la interacción entre el regulador y los agentes del sector en entornos controlados. No obstante, a partir de la implementación de estos mecanismos, así como del análisis de experiencias comparadas internacionales —donde diferentes reguladores como ANATEL⁸ han promovido esquemas de experimentación para tecnologías emergentes— se han identificado oportunidades de mejora asociadas a aspectos como: (i) los criterios de acceso y selección de iniciativas, (ii) los esquemas de seguimiento y evaluación de resultados, (iii) la articulación entre diferentes tipos de instrumentos de experimentación (sandbox, pilotos u otros

⁸ Para mayor información puede consultar: <https://www.gov.br/agu/pt-br/guia-de-referencia-del-sandbox-regulatorio.pdf>.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 12 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



mecanismos), y (iv) la transición de los resultados de experimentación hacia decisiones regulatorias concretas.

En este contexto, la CRC considera necesario adelantar un proyecto regulatorio orientado a la revisión integral y actualización del Título XII de la Resolución CRC 5050 de 2016 relativo a la aplicación de mecanismos alternativos de regulación, con el propósito de cumplir los 4 objetivos siguientes:

- Establecer un marco coherente, articulado y tecnológicamente neutral para la experimentación regulatoria.
- Fortalecer la transparencia en el acceso y desarrollo de estos mecanismos.
- Optimizar los procesos de evaluación, seguimiento y cierre de las iniciativas de experimentación.
- Facilitar la incorporación efectiva de los resultados en la toma de decisiones regulatorias.

Lo anterior, en línea con las tendencias internacionales que promueven enfoques regulatorios más flexibles, adaptativos y basados en evidencia, así como con la necesidad de contar con herramientas que permitan gestionar de manera oportuna la innovación tecnológica en el sector de comunicaciones.

Este proyecto regulatorio iniciará en mayo de 2026 y contempla, de manera indicativa, la publicación de la propuesta regulatoria en el cuarto trimestre de 2026 y la adopción de la decisión regulatoria en el primer trimestre de 2027.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 13 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

3. Plazos ajustados para ejecución de iniciativas

Tabla 1. Plazos indicativos actualizados

Pilar Estratégico	Proyecto/ Actividad	2026				2027			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Derechos de los Usuarios y Audiencias	6.1.1. [PROYECTO EN CURSO] Identificación de medidas para mitigar el fraude cibernético por medio de servicios móviles		Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria					
	6.1.2. [PROYECTO EN CURSO] Revisión de temáticas específicas del Régimen de Protección de Usuarios	Decisión Regulatoria			Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria			
	6.1.3. [PROYECTO EN CURSO] Medidas para la garantía del Pluralismo Informativo en la televisión y los contenidos audiovisuales en Colombia			Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria				
	6.1.4. [ACTIVIDAD CONTINUA] Consumo crítico, entornos audiovisuales seguros y prevención de la desinformación								
	6.1.5. [ACTIVIDAD CONTINUA] Observatorio de Contenidos Audiovisuales								
	6.1.6. [ACTIVIDAD CONTINUA] Pedagogía Regulatoria y participación ciudadana								
	6.1.7.1. [PROYECTO EN CURSO] Roaming Internacional con Chile								
	6.1.7.2. [PROYECTO EN CURSO] Actualización de la Alerta Nacional ante la desaparición de Niños, Niñas y Adolescentes								
	6.1.7.3. [PROYECTO REGULATORIO] Evaluación del Impacto de la Sentencia C-206 de 2025 sobre Neutralidad de Red y Oferta Comercial								
	Prospectiva Sectorial	6.2.1. [ESTUDIO EN CURSO] Estudio integral del impacto de los servicios y mercados digitales en los derechos de usuarios y audiencias y en la competencia en los sectores de telecomunicaciones, postal y audiovisuales	Publicación documento						
6.2.2. [ESTUDIO EXPLORATORIO] Hoja de ruta y observatorio de mejora regulatoria - consultoría CITEL							Publicación documento		
6.2.3. [ESTUDIO EXPLORATORIO] Análisis prospectivo de las redes no terrestres (NTN)							Publicación documento		
6.2.4. [ESTUDIO EXPLORATORIO] Estudio sobre mecanismos de protección de niñas, niños y adolescentes en medios y servicios audiovisuales							Publicación documento		
6.2.5. [ESTUDIO EXPLORATORIO] Monetización en la industria de contenidos, tráfico y contenido no solicitado							Publicación documento		
6.2.6. [ACTIVIDAD CONTINUA] Reporte de industria de los sectores TIC y Postal 2025					Publicación				Publicación

Pilar Estratégico	Proyecto/ Actividad	2026				2027			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Mercados y competencia	6.3.1. [PROYECTO EN CURSO] Evaluación de costos para la reconexión de servicios de telecomunicaciones		Decisión Regulatoria						
	6.3.2. [PROYECTO EN CURSO] Esquemas de remuneración mayorista de redes móviles	Decisión Regulatoria							
	6.3.3. [PROYECTO EN CURSO] Revisión Integral de Remuneración en Servicios Fijos	Decisión Regulatoria							
	6.3.4. [PROYECTO EN CURSO] Marco regulatorio para el servicio de conectividad local	Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria						
	6.3.5. [PROYECTO REGULATORIO] Análisis de los potenciales efectos de red directos e indirectos derivados de la relación «simbiótica» entre los operadores de telecomunicaciones, las plataformas OTT y los usuarios			Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria				
	6.3.6. [PROYECTO REGULATORIO] Acceso a redes de distribución de contenidos (CDN) y centros de datos					Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria		
	6.3.7. [PROYECTO REGULATORIO] Revisión integral y simplificación del Régimen de Reportes de Información		Propuesta regulatoria Fase 1	Decisión Regulatoria Fase 1		Propuesta regulatoria Fase 2	Decisión regulatoria Fase 2		
	6.3.8. [PROYECTO REGULATORIO] Actualización del marco regulatorio de televisión				Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria			
	6.3.9. [PROYECTO REGULATORIO] Regulación para el aprovechamiento y compartición de infraestructura de otros sectores para el despliegue de redes de comunicaciones				Propuesta regulatoria Fase 1	Decisión Regulatoria Fase 1	Propuesta regulatoria Fase 2		
	6.3.10. [PROYECTO REGULATORIO] Revisión de las condiciones de banda ancha y redefinición de mercados relevantes fijos		Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria				
	6.3.11. [PROYECTO REGULATORIO] Rediseño y optimización de indicadores de velocidad en el contexto de transición 4G–5G					Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria		
	6.3.13. [PROYECTO REGULATORIO] Revisión de los servicios vinculados a reserva y franquicia postal			Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria				
	6.3.14. [PROYECTO REGULATORIO] Análisis de las condiciones de competencia en el mercado relevante «Servicios móviles»		Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria					
	6.3.15. [PROYECTO REGULATORIO] Definición de la categorización de la radiodifusión sonora indígena		Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria					

Pilar Estratégico	Proyecto/ Actividad	2026				2027			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
	6.3.16 [PROYECTO REGULATORIO] Revisión de las condiciones de provisión de infraestructura y servicios mayoristas de transporte de telecomunicaciones				Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria			
	6.3.17 [PROYECTO REGULATORIO] Revisión de la aplicación de mecanismos alternativos de regulación				Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria			
Fortalecimiento estratégico institucional	6.4.1. [ACTIVIDAD CONTINUA] Evaluación ex post 2026								
	6.4.2. [ACTIVIDAD CONTINUA] Medición de calidad de la experiencia 2026		Publicación		Publicación	Publicación			
	6.4.3. [ACTIVIDAD CONTINUA] Observatorio de inversión en telecomunicaciones 2026				Publicación				

Fuente: Elaboración propia CRC

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2026 – 2027	Código: 11000-32-7-1	Página 16 de 16
Elaborado por: Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Prospectiva Estratégica e Innovación	Fecha de revisión: 12/05/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025